

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00460

1. Tener por notificado por conducta concluyente al demandado VÍCTOR HUGO VILLAMIZAR del auto admisorio de la demanda (fls. 114/115, archivo 1), a partir de la notificación de esta decisión por estado. Inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.
2. Se reconoce personería para actuar al abogado JOTHNATAN ALEXANDER LADINO MEDINA, como apoderado judicial del aludido demandado, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 2, archivo 66).
3. Conforme se solicita en escrito obrante en el archivo 66 y verificado en las diferentes diligencias realizadas al interior del asunto para la entrega anticipada del inmueble, que este era utilizado para vivienda de los demandados, no se presentó oposición y, además, verificado el certificado de tradición del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-24301, de conformidad con el numeral 4º del artículo 399 del C.G. del P., se ordena la entrega del título a favor del demandado Víctor Hugo Villamizar por la suma de \$4'410.233,33, previo fraccionamiento de ser necesario.
4. Examinado el proceso, se observa que no se ha ordenado la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de expropiación, por tanto, al tenor de lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, como medida de saneamiento se dispone la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-24301. Ofíciase a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente para su registro y la consecuente expedición del certificado de tradición.
5. Cumplido lo indicado en el numeral anterior, se continuará con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.9 fijado el 26 de enero de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f90cfb635f4ce06e7b020810ab5023bdc2e260149c8dd1073d02c39177ba8ca**

Documento generado en 25/01/2023 04:55:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>